GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
¡una región de oportunidades!

Resolución Gerencial Regional
N° 014-2025-GRM/GGR-GRGRD
FECHA: 28 de febrero de 2025

VISTOS:

El Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2476894 y todos sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Concordante con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902 y Ley N° 31913, los cuales establecen que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, fomentan el desarrollo regional integral sostenible (..), además de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

De conformidad, con el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *"Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo (..)"*, concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se precisa que: *"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"* (…);

Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la ORDENANZA REGIONAL N° 011-2024-CR/GRM – ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MODIFICA EL ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, citada ordenanza que DISPONE, APROBAR: ***Artículo Primero***.- *APROBAR la modificación de los artículos 73, 79, 80 y 81 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, para la incorporación de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31913 – Ley que modifica a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y de acuerdo al siguiente detalle: "(…) Artículo 73.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es el órgano de línea encargado de las funciones específicas en materia de recursos naturales y gestión del medio ambiente, en el marco de las competencias regionales y de los sistemas nacionales. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional. (…) GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. Artículo 79.- La Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el órgano de línea encargado de conducir los procesos y actividades de los Sistemas de Gestión del Riesgo de Desastres, de Seguridad Ciudadana y de Defensa Nacional, de competencia del Gobierno Regional en el marco de las políticas, planes nacionales y la normativa aplicable. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional. Articulo 80.- Son funciones de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, (…) del párrafo numerado del 1) al 39), se detallan Funciones complementarias en materia de gestión de riesgo de desastres (del párrafo numerado 31) al 39) respectivamente, de igual forma se detallan Funciones complementarias en materia de seguridad ciudadana del párrafo numerado 23) al 30) respectivamente, (…),* ***Artículo Segundo***.- *DEROGAR los incisos 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25) y 26) del Artículo 74, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, a su vez excluir del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua a la unidad organica denominada Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, debiendo concluir sus operaciones hasta el primer día del inicio de fecha de publicación de la presente ordenanza en el diario oficial "El Peruano" (…).;*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 27 de agosto de 2021, y modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM de fecha 31 de diciembre de 2024, incorpora la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece dentro de sus funciones generales, *artículo 80° numeral16) "Emitir resoluciones administrativas en los asuntos de su competencia";*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto de 2021, se resuelve en su *"**ARTICULO PRIMERO**: **APROBAR**, la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO de fecha 03 de agosto del 2021 denominada: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA"**, la misma que consta de Nueve Títulos (IX) y que en fojas veinte (20), Anexos 03, forman parte integrante de la presente resolución. (…)"*, asimismo mediante ***Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023, se resuelve en su*** *"**ARTICULO PRIMERO**: **APROBAR** la modificación de la*

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
¡una región de oportunidades!

Resolución Gerencial Regional
N° 014-2025-GRM/GGR-GRGRD
FECHA: 28 de febrero de 2025

Directiva N° 04-2021-GRM/GRI-SGO denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, quedando subsistente los demás extremos de la citada directiva. Las modificaciones se realizarán de acuerdo al siguiente detalle (resaltado cursiva), (…) ***"5.19 AMPLIACION DE PLAZO.*** *El Residente solicitara una ampliación de plazo ante situaciones ajenas a su voluntad, siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del E.T., al momento de la solicitud, por cualquiera de las siguientes causales:* **a)** Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad. **b)** Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. **c)** Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que pongan en peligro la integridad física del trabajador, asi como la seguridad de la inversión. **d)** Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras). **Para que proceda una ampliación de plazo,** *el Residente debe anotar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determina la ampliación de plazo debidamente sustentado y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.* El Residente remitirá el expediente de ampliación de plazo a la OSLO para su revisión y conformidad teniendo un plazo mínimo de siete (7) días calendarios antes de la culminación del plazo contractual aprobado. **El Inspector remitirá el informe de conformidad del expediente de ampliación de plazo dentro de las dos (2) días hábiles de recepcionado el documento, para su aprobación mediante acto resolutivo según el siguiente detalle:** - Ampliación de plazo con incremento presupuestal se aprobará mediante Resolución Gerencial General Regional., - Ampliación de plazo sin incremento presupuestal se aprobará mediante resolución de la Unidad Ejecutora de Inversiones correspondiente" (…).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 253-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 05 de septiembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2476894, con un Presupuesto Total de S/ 7´881,957.71 soles (siete millones ochocientos y un mil novecientos cincuenta y siete con 71/100 soles) con un Plazo de Ejecución de 834 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa (…);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 590-2023-GR/MOQ de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la Transferencia Financiera solicitada por la Contraloría General de la Republica a efectos de realizar el Control Gubernamental pertinente en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas de para la expansión del control concurrente de acuerdo al siguiente detalle: *(…) CUI N° 2476894, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Costo de Control Concurrente S/ 73,433.00, Monto a transferir a la CGR S/ 7,073.00, (…),*considerando que este monto por concepto de control concurrente, debe adicionarse al presupuesto ya aprobado para el expediente técnico constituye una modificación del presupuesto inicial resultando un nuevo monto del presupuesto final del citado proyecto, ascendiendo a S/ 7,955,390.71 soles.

Que, mediante INFORME N° 033-2025-GRM/GGR-GRGRD-YGDC-RP de fecha 24 de febrero de 2025, el Residente del Proyecto, Ing. Yonny German Díaz Camacho, remite el EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del proyecto de inversión con CUI 2476894, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", adjunta 02 ejemplares del expediente y 01 CD, señala que, SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO, el tiempo programado para la ejecución del proyecto es de 834 días calendarios, contabilizados del 21 de noviembre de 2022 al 03 de marzo de 2025, conforme la Resolución Gerencial General Regional N° 253-2022-GGR/GR.MOQ, sustenta y justifica la ampliación de plazo N° 01, en atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, conforme el siguiente recuadro:

Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Causales	Días Solicitados
29/12/2022	27/03/2023	Paralización de Obra N.° 01	89 d.c.
30/12/2023	25/02/2024	Paralización de Obra N.° 02	58 d.c.
01/01/2025	02/03/2025	Paralización de Obra N.° 03	61 d.c.
09/07/2024	13/12/2024	Demora en la atención de requerimiento de Consultoría para Elaborar Tres (03) estudios: Evaluación de Riesgos por Tsunamis – Patillo y Valle Hermoso, Evaluación de Riesgos por Sismo - Falla Chololo en Ilo y Evaluación de Riesgos por Tsunami en el Puerto de Ilo.	157 d.c.
PLAZO REQUERIDO PARA LA AMPLIACION N° 01			**365 d.c.**

Por lo tanto, analizado y sustentado se solicita la aprobación de una AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 365 DIAS CALENDARIOS, debiendo considerarse como fecha de inicio del 04-03-2025, y como fecha de término al 03-03-2026, sustenta técnica y legalmente conforme lo señalado en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, En el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ítem 5.19 AMPLIACION DE PLAZO, acápite a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuible al Residente o de responsabilidad por parte de la entidad, se sustenta en las paralizaciones N° 01, 02, 03 debidamente formalizadas y la no atención oportuna de los requerimientos de consultoría descritos en el recuadro señalado en forma precedente, se acompañan los asientos de obra N° 31 (28-12-2022), N° 32 (28-03-2023), N° 33 (29-03-2023), N° 117 (26-12-2023), N° 118 (26-02-2024), N° 199 (23-12-2024), N° 200 (27-12-2024), N° 201 (27-12-2024), N° 202 (31-12-2024), CONCLUYENDO, el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", *se encuentra en una etapa crucial, habiendo enfrentado diversos desafíos que han demorado el desarrollo de las actividades programadas. Por tal motivo, concurre la necesidad de solicitar la primera ampliación de plazo, por un total de 365 días calendarios, responde a situaciones como paralizaciones por cierre de año fiscal, la falta de atención a requerimientos calves en servicios de consultoría para la evaluación de riesgos. La aprobación de esta ampliación es fundamental para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto, que incluye contar con herramientas para la generación de información del riesgo de desastres, brindar adecuado equipamiento para la gestión del riesgo de desastres y brindar adecuada capacitación, sensibilización y difusión de información de gestión del riesgo de desastres. (...)* En suma, la intervención efectiva en este proyecto es esencial para lograr información de riesgo de desastres, conducente a garantizar la vida, la salud de las personas y sus medios de vida, la residencia del proyecto solicita se derive el citado expediente de ampliación a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para la evaluación por parte del inspector del proyecto.

GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Días Calendario
Plazo de Expediente Técnico Inicial	21/11/2022	03/03/2025	834 días Calendario
Ampliación de Plazo N°1	04/03/2025	03/03/2026	365 días Calendario
PLAZO TOTAL DEL REPROGRAMADO			1199 días Calendario

Que, se deriva el EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, derivado por parte del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión al Inspector de Proyectos, Ing. Evelio Teófilo Vizcarra Mamani, este último mediante Informe N° 39-2025-GRM/GGR-ORSLIP-ETVM-SO de fecha 27 de febrero del 2025, señala en sus CONCLUSIONES, Luego de la evaluación y análisis del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" se informa que se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA" y demás normativas vigentes. En tal sentido se concede la CONFORMIDAD para que el presente expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 365 días calendarios, prosigan su trámite respectivo hasta su aprobación vía acto resolutivo, acto seguido la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante Informe N° 368-2025-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 27 de febrero del 2025, remite a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de Proyecto CUI 2476894, contenida en el informe emitido por el inspector del proyecto Ing. Evelio Teófilo Vizcarra Mamani, tal como se describe en su Informe N° 39-2025-GRM/GGR-ORSLIP-ETVM-SO, por lo que se remite el presente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por lo señalado precedentemente, se tiene que el presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2476894, por 365 días calendarios, periodo comprendido desde el 04/03/2025 al 03/03/2026, bajo la causal descrita en los considerandos precedentes y justificados bajo las disposiciones señaladas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO de fecha 03 de agosto del 2021 denominada: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto de 2021, (...) que señala: ***"5.19 AMPLIACION DE PLAZO.*** *El Residente solicitara una ampliación de plazo ante situaciones ajenas a su voluntad, siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del E.T., al momento de la solicitud, por cualquiera de las siguientes causales:* "**a)** Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad. (...)". **Para que proceda una ampliación de plazo,** *el Residente debe anotar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determina la ampliación de plazo debidamente*

Resolución Gerencial Regional
N° 014-2025-GRM/GGR-GRGRD
FECHA: 28 de febrero de 2025

sustentado (…). **Asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023, resolución que modifica la citada directiva se agrega, en el ITEM 5.19 Ampliación de Plazo**, (…) *El Residente remitirá el expediente de ampliación de plazo a la OSLO para su revisión y conformidad teniendo un plazo mínimo de siete (7) días calendarios antes de la culminación del plazo contractual aprobado.* ***El Inspector remitirá el informe de conformidad del expediente de ampliación de plazo dentro de las dos (2) días hábiles de recepcionado el documento, para su aprobación mediante acto resolutivo según el siguiente detalle:*** *- Ampliación de plazo con incremento presupuestal se aprobará mediante Resolución Gerencial General Regional., - Ampliación de plazo sin incremento presupuestal se aprobará mediante resolución de la Unidad Ejecutora de Inversiones correspondiente" (…)., de la revisión de la causal invocada, esta se encuentra sustentada en la prevista en el literal a) atrasos y paralizaciones…(…) del ítem 5.19 de referida directiva, la misma que afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de la citada inversión con CUI 2476894, de igual forma se acompaña copias del cuaderno de obra y se adjunta un nuevo cronograma calendarizado y valorizado, que no genera demanda presupuesto (sin incremento presupuestal), en atención a las nuevas disposiciones internas (ROF 2024) conforme la emisión de la Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM de fecha 31-12-2024, que crea esta nueva gerencia regional, órgano de línea con facultades resolutivas y conforme las disposiciones emanadas por la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO,* encontrando sustento técnico en lo informado por el Residente del proyecto y la conformidad técnica otorgada por el Inspector del proyecto, lo solicitado (AMPLIACION DE PLAZO N° 01) se enmarca dentro de las disposiciones que establece la presente directiva, las cuales tienen por finalidad la correcta culminación de las metas del proyecto, garantizando la adecuada ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2476894, debiendo procederse a su aprobación mediante acto resolutivo por parte de esta Gerencia Regional;

Por lo que, de conformidad, con las disposiciones contempladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y conforme las funciones atribuidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM y las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada *"Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua"* aprobada con Resolución de Gerencia General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ y su modificatoria con Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 365 días calendarios, del PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2476894, en base a las consideraciones técnicas y legales expuestas en la parte considerativa que forman parte del presente acto resolutivo, conforme el siguiente detalle:

Código CUI	: 2476894
Resolución de Exp. Tec.	: R.G.G. R. N° 253-2022-GGR/GR.MOQ
Presupuesto Total Proyecto	: S/ 7, 881,357.71 soles
Presupuesto Modificado	: S/ 73,433,00 soles (R.E.R. N° 590-2023-GR/MOQ)
Presupuesto Total Modificado	: S/ 7,955,390.71 soles
Plazo de Ejecución del Proyecto	: 834 días calendarios
Ampliación de plazo N° 1	: 365 días calendarios
Fecha de Inicio	: 04 marzo de 2025
Fecha de Término	: 03 marzo de 2026
Nueva Fecha de término de plazo	: 03-03-2026
Nuevo Plazo de Ejecución del Proyecto	: 1199 días calendarios
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, su cumplimiento y ejecución a la Residencia del Proyecto, conforme las consideraciones técnicas descritas precedentemente y que sirven de sustento para su aprobación.

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
¡una región de oportunidades!

Resolución Gerencial Regional
N° 014-2025-GRM/GGR-GRGRD
FECHA: 28 de febrero de 2025

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, al Residente del proyecto e Inspector de Proyecto y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. JUAN ALBERTO PAREDES URVIOLA
(e) GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

c.c. archivo
JAPU/ (e) GRGRD
eechv/E.L GRGRD